

TEMUCO, 23 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 3.189 con fecha 22 de julio de 2013.
- 3.- Proceso de reordenamiento y reubicación que se realizó el día 31 de julio de 2013 en la Plaza Dagoberto Godoy.

DECRETO:

1.- Reactivense los permisos municipales y asígnese nuevas ubicaciones a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	NUEVA UBICACIÓN
1	Fernando Baeza Briones			Montt esquina Carrera
2	Rodrigo Rivera Zarate			Rodríguez F/Nº 1291 al llegar a Zenteno
3	Mercedes Yáñez López			Montt F/Nº 174 pasado Blanco

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el derecho respectivo a partir del mes de agosto de 2013, y modificar la ubicación de los contribuyentes antes señalados.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
G.M.T.R./DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes